

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Respecto al contenido del memorial que antecede, el juzgado niega la petición de entrega de títulos, lo anterior, como quiera que el asunto de la referencia corresponde a un proceso **ejecutivo de alimentos** de mayor de edad, en consecuencia, en el mismo y dentro del término de contestación de la demanda el ejecutado puede proponer excepciones de pago de la obligación, razón por la cual, se requiere a la ejecutante para que proceda a vincular al señor ALCIDES GUTIERREZ NOVOA del asunto de la referencia, y una vez este conteste la demanda, se podrá disponer sobre una eventual entrega de dineros.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº 11

De hoy 17 DE FEBRERO DE 2021

La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ
RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2a43f5d9c994d3a391a4c914e2a3bf54c0ee93d1281e0f3bed3e2745da3315f7

Documento generado en 14/02/2021 08:41:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**